

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220015700**

Estando al despacho las diligencias con la solicitud de corrección del auto admisorio por cuanto se incurrió en yerro en el nombre de uno de los demandados, por ser procedente de conformidad con el art 286 del CGP se procede a ello.

En este orden y para todos los efectos téngase en cuenta que el extremo pasivo se constituye por SISTEMA INTEGRADO MASIVO DE TRANSPORTES 3 TRANSMILENIO SI 99 S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. y **ORLANDO DE JESUS ROMERO NOVA**.

En lo demás queda incólume el proveído objeto de corrección.

Notifíquese conjuntamente esta providencia y el admisorio primigenio de fecha 28-06-22 visto en consecutivo 13.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1114565bf21317ab55f97a1f975577f13b9e3da56d0a6b405053440bd41ea58**

Documento generado en 04/08/2022 08:09:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>